**INFORME RELATIVO ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLITICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA DEL GOBIERNO VASCO Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE HANNOVER (REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA)**

**Ref.: 052/2014 IL**

**I. INTRODUCCIÓN**

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 h), Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en relación con el Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia. (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 09-04-2013)

**II. ANTECEDENTES**

 El expediente remitido viene acompañado de la memoria económica en la que se interpreta que la suscripción del Protocolo no prevé compromisos económicos.

El dossier que acompaña al proyecto de Convenio adjunta también Informe emitido por la Dirección de Régimen Jurídico del Departamento de Educación, el meritado informe considera que la naturaleza asociativa de la cámara de Industria y Comercio de Hannover permite aplicar al presente Convenio la norma adicional primera del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre Convenios. Sin embargo en nuestro derecho interno y en el derecho alemán las Cámaras de Comercio tienen, es cierto, una base asociativa, pero su naturaleza viene definida no como asociación sino como corporación de derecho público ya que su fundamento no está en la autonomía de las partes sino en un acto legislativo o reglamentario (***Körperschaft des öffentlichen Rechts***)[[1]](#footnote-1) en todo caso la cuestión es dudosa por cuanto esa naturaleza, es cierto, implica sometimiento al Derecho público y ciertos privilegios de carácter público pero no el carácter estatal de la misma .

**III.- LEGALIDAD**

El Objeto del Convenio queda bien definido en el clausulado del Convenio:

*“El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y la Cámara de Industria y Comercio de Hannover están interesados en intercambiar conocimiento y experiencias en el ámbito de la formación profesional. Para ello quieren promover el intercambio y la estancia del alumnado de los centros de formación profesional y de los que participan en el sistema dual en la Región de la Cámara de Industria y Comercio de Hannover y del País Vasco.”*

 Las obligaciones concretas de las partes están fijadas en la Cláusula cuarta:

*Obligaciones.*

*El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco coordinará con los centros de formación profesional la incorporación de alumnado de Alemania a empresas del País Vasco para realizar prácticas en el marco de los Programas de movilidad financiados por la Comunidad Europea.*

*La Cámara de Industria y Comercio de Hannover coordinará el proyecto por la parte alemana y encontrará empresas formadoras apropiadas que pongan a disposición plazas para estudiantes en prácticas, así como escuelas profesionales.*

*El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco asumirá la coordinación del proyecto y prestará apoyo a los centros de formación profesional del País Vasco en:*

*- La selección de los jóvenes más apropiados,*

*- El desarrollo de un sistema de mediación,*

*- La difusión del proyecto en el País Vasco.*

**IV. CONCLUSIÓN.**

Atendidas las observaciones anteriormente señaladas el proyecto de Protocolo es conforme a derecho.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2014.

EL LETRADO.- Javier Otaola

1. <http://www.hannover.ihk.de/> [↑](#footnote-ref-1)